ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

43.er CONSEJO DIRECTIVO

53.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 24 al 28 de septiembre de 2001

RESOLUCIÓN

CD43.R13

REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

EL 43.er CONSEJO DIRECTIVO,

Recordando las resoluciones WHA48.7, sobre el Reglamento Sanitario Internacional, y CD41.R14, acerca de las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes y la resistencia a los antimicrobianos;

Habiendo examinado el informe de avance sobre la revisión del Reglamento Sanitario Internacional (documento CD43/11) y reconociendo la necesidad de adaptar la versión actual de dicho documento para que tenga en cuenta el mayor volumen de los viajes y el comercio internacionales, así como las tendencias actuales en las características epidemiológicas de las enfermedades transmisibles, especialmente la amenaza que plantean las enfermedades emergentes;

Considerando la necesidad de proteger la salud pública y controlar las enfermedades y, al mismo tiempo, evitar medidas innecesarias que puedan acarrear consecuencias sociales o económicas imprevistas, y

Reconociendo que la oportunidad de intervenir con medidas de prevención y control es limitada a causa de la rapidez con la cual circulan los productos, los alimentos y las personas, y también por la aparición de agentes patógenos resistentes a los antimicrobianos disponibles,

./..

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros:

a) a que participen activamente en la revisión del Reglamento Sanitario Internacional, tanto en el plano nacional como dentro de los programas de trabajo de los sistemas de integración regional;

b) a que examinen los criterios para definir un evento de salud pública de posible importancia internacional, según la propuesta para el Reglamento Sanitario Internacional revisado.

2. Solicitar al Director:

a) que preste cooperación técnica para apoyar a los países en sus actividades encaminadas a someter a prueba las consecuencias de la revisión propuesta del Reglamento Sanitario Internacional;

b) que promueva la organización de reuniones subregionales entre asociados con capacidad técnica en las áreas de la alerta y la respuesta frente a las epidemias, y de los riesgos asociados con la circulación internacional de productos de baja calidad o que puedan contener contaminantes químicos, físicos y biológicos, para facilitar el intercambio de las pruebas científicas reunidas en la puesta a prueba de determinados componentes del Reglamento Sanitario Internacional revisado;

c) que organice la participación de la Región de las Américas en reuniones que convoque la OMS para cuestiones relacionadas con la revisión del Reglamento Sanitario Internacional.

(*Octava reunión, el 27 de septiembre de 2001*)